



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1292 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019 QUE APRUEBA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, QUE DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE INDICA COMO JEFES Y COORDINADORES DE DICHO DEPARTAMENTO.

Concepción, 07 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4211

VISTOS:

La Ley N° 19880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 1292 de fecha 02 de mayo de 2019, que sanciona nueva estructura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Modificada por la Resolución Exenta N° 1392 de fecha 26 de junio de 2020, la Resolución Exenta N° 357 de fecha 26 de febrero de 2021 y la Resolución Exenta N° 366 de fecha 23 de enero de 2023; La Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019 que designa a los profesionales que indica como Jefes y Coordinadores del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío modificada por la Resolución Exenta N° 478 de fecha 19 de febrero de 2020, la Resolución Exenta N° 1041 de fecha 12 de mayo de 2020, la Resolución Exenta N° 1308 de fecha 16 de junio de 2020, la Resolución Exenta N° 1885 de fecha 04 de septiembre de 2020, la Resolución Exenta N° 357 de fecha 26 de febrero de 2021, la Resolución Exenta N° 747 de fecha 21 de abril de 2021, la Resolución Exenta N° 116 de fecha 14 de enero de 2022, la Resolución Exenta N° 393 de fecha 07 de febrero de 2022, La Resolución Exenta N° 1723 de fecha 20 de mayo de 2022, la Resolución Exenta N° 2844 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Resolución Exenta N° 3275 de fecha 02 de septiembre de 2022, la Resolución Exenta N° 5407 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Resolución Exenta N° 366 de fecha 23 de enero de 2023, la Resolución Exenta N° 367 de fecha 23 de enero de 2023, la Resolución Exenta N° 739 de fecha 13 de febrero de 2023 y la Resolución Exenta N° 2486 de fecha 24 de mayo de 2023; La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y el oficio N° 9.718 que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República; Las facultades establecidas en el **DS N°355 de 1976** (V. y U.), en especial su artículo 16° que establece orden de subrogación, y la **Resolución Exenta RA 272/1572/2023 del 01 de septiembre de 2023**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en la planta, y;

CONSIDERANDO:

- A. El memorándum N° 486 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, solicita modificar la estructura del Área de Proyectos Habitacionales, en el sentido de redefinir nombre y funciones de Unidad dentro de dicha Área y modificar la subrogancia establecida, donde además solicita considerar a funcionarios para asumir como encargados de ciertos equipos.
- B. El correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión de suelos, solicita modificar su subrogancia, designando al funcionario Jose Miguel Soteras Campos, para desempeñar dicha función.
- C. La necesidad del Servicio de ajustar y modificar el Área que conforma el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, debido a los últimos requerimientos realizados por la jefatura de dicho Departamento.
- D. Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, por lo que concurren los requisitos para el efecto retroactivo según Art. 52 de la Ley N° 19.880, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1- **MODIFÍQUESE** a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, el resuelvo N° 2, en su punto IX) la Resolución Exenta N° 1292 de fecha 02 de mayo de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos de la presente Resolución, en el sentido de cambiar el nombre de **la Unidad Planificación y Gestión Urbano – Habitacional e Innovación**, por **Unidad de Gestión Urbano Habitacional**.

- 2- **ELIMÍNESE**, los equipos que dependen de la Unidad Planificación y Gestión Urbano – Habitacional e Innovación, a saber, el Equipo de Proyectos Piloto Barrios Transitorios, Equipo de Regeneración Urbana y Equipo Regeneración de Barrios.
- 3- **ESTABLÉZCASE** como objetivos generales y específicos, del la Unidad de Gestión Urbana y Ciudad, los siguientes:

- **Objetivo General:**

- a) Gestionar, coordinar y llevar a cabo la implementación de proyectos e iniciativas que por su carácter y complejidad requieran una mirada y desarrollo integral y transversal dentro del organismo, con la finalidad de generar procesos y resultados eficientes e integrales y que estén en consonancia con los lineamientos del MINVU.
- b) Implementar iniciativas de regeneración urbano habitacional en diversos territorios dispuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Urbanización y el Servicio, con el objetivo de atender las problemáticas de los polígonos urbanos SERVIU, conjuntos habitacionales, barrios y su entorno construido, que presente segregación socio espacial, así como deterioro estructural, constructivo y social, en coordinación con la contraparte técnico – social de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

- **Objetivos Específicos:**

- a) Deberá ser contraparte técnica de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en el desarrollo e implementación de los planes y programas de regeneración urbano habitacional, PRCH y PUH.
- b) Gestionar y coordinar la implementación de los planes de gestión social, habitacional y urbano de los planes maestro de regeneración urbano habitacional asociados a los PUH y PRCH, en coordinación con la contraparte técnico – social de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- c) Gestionar, coordinar y llevar a cabo iniciativas relacionadas con programas y financiamientos especiales que promuevan la regeneración urbana habitacional, tales como glosa 3L y Ejecución Directa en los polígonos de intervención de los PUH y PRCH y otros de interés de la institución.
- d) Gestionar y coordinar la implementación de iniciativas de regeneración de barrios, tales como micro radicación, vivienda industrializada, equipamientos, recuperación de espacios públicos, y acupuntura urbana en los polígonos de intervención de los PUH y PRCH, y en otros sectores de interés de la institución.

- **Estructura funcional:**

Esta Unidad estará constituida de la siguiente forma para materializar sus objetivos: Equipos de Trabajo, compuestos por duplas técnico - sociales y profesionales de apoyo. Los funcionarios serán designados por órdenes de servicio para atender los requerimientos técnicos, administrativos y sociales vinculados a los objetivos generales y específicos de esta Unidad.

Para atender aquellas funciones que no están establecidas en forma específica en los equipos de trabajo, se designarán profesionales por órdenes de servicio para tales efectos.

- 4- **INCORPÓRESE**, los siguientes temas a desarrollar por la Unidad de Gestión Urbano Habitacional.

Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales

Función general:

Implementar iniciativas de regeneración urbano habitacional consignados en los planes maestros de cada, con el objetivo de atender las problemáticas de segregación socio espacial, así como deterioro estructural, constructivo y social, en coordinación con la contraparte técnico – social de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Gestionar y coordinar la implementación de los planes de gestión social, habitacional y urbano de los planes maestros de regeneración urbano habitacional asociados a los PRCH, en coordinación con la contraparte técnico – social de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Planes Urbano Habitacionales

Función general:

Implementar iniciativas de regeneración urbano habitacionales consignados en los planes maestros de cada territorio, con el objetivo de atender las problemáticas de segregación socio espacial, así como deterioro estructural, constructivo y social, en coordinación con la contraparte técnico – social de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Gestionar y coordinar la implementación de los planes de gestión social, habitacional y urbano de los planes maestros urbano-habitacionales asociados a los PUH, en coordinación con la contraparte técnico – social de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Proyectos Ejecución Directa y Glosa 3L

Función general:

Gestionar, coordinar y llevar a cabo iniciativas relacionadas con programas y financiamientos especiales que promuevan la regeneración urbana habitacional, tales como glosa 3L y Ejecución Directa en los polígonos de intervención de los PUH y PRCH y otros de interés de la institución.

- 5- En lo no modificado manténgase vigente la Resolución Exenta N° 1292 de fecha 02 de mayo de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos de la presente resolución.
- 6- **MODIFÍCASE** a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos, en el sentido de reemplazar lo que se indica a continuación:
- Reemplácese el resuelvo N° 4.0, de la siguiente manera:

A la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **LILIANA MACHUCA NEIRA**, Arquitecto, profesional a contrata GR. 8 de la E.U.R como jefa de la **UNIDAD DE GESTION URBANO HABITACIONAL**. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función el funcionario SERVIU Región del Biobío, Sr. **IVAN OLMOS FREDES**, Asistente Social, profesional a contrata GR. 10 la E.U.R.

- Reemplácese el resuelvo N° 2.2, de la siguiente manera:

A la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **ANA POVEDA SEPULVEDA**, Arquitecto, profesional a contrata GR. 09 de la E.U.R como jefa de la **UNIDAD GESTIÓN DE SUELOS**. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función el funcionario SERVIU Región del Biobío, Sr. **JOSE MIGUEL SOTERAS CAMPOS**, Arquitecto, profesional a contrata GR. 11 la E.U.R.

- 7- **DÉJESE ESTABLECIDO** que las coordinaciones que se designarán a continuación serán funcionales, por lo que no implican el ejercicio de control jerárquico.
- 8- **DESÍGNASE** al Sr. Ivan Olmos Fredes, Asistente Social, profesional contrata GR 10 de la EUR como Encargado de Gestión Territorial Social, quien será designado por orden de servicio y que cumplirá una función transversal, propositiva y orientadora para velar por la adecuada implementación de los Planes de Gestión Social, Urbano, Habitacional, así como de las metodologías de intervención territorial en los PRCH y PUH para el logro de los objetivos urbano –habitacionales propuestos para cada territorio.
- 9- **DESÍGNASE** la Sra. Karen Hernández Canales, Arquitecta, profesional a contrata GR 13 de la EUR como Encargada de la coordinación de Licitaciones de Servicios Según Ley 19986, en atención a los proyectos que llegan al Área de Licitación y Contrato del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización quien será designada por orden de servicio. Esta necesidad responde a los diversos requerimientos del Servicio y/o Ministerio, siendo aquellos Planes Ministeriales y/o emergencias que se presentan día a día, cantidades que han crecido convirtiéndose en una complejidad al momento de armar o estructurar los procesos licitatorios, implicando tiempos adicionales en reuniones, análisis de la información, la detección de necesidades para un buen desarrollo de cada requerimiento, entre otros. Lo anterior, en base a la expertiz y manejo de cada uno de los protocolos de acción y podrá atender con mayor eficiencia las funciones propias de su área y por ende los lineamientos estratégicos del servicio.
- 10- **DESÍGNASE** la Sra. Javiera Chain Espinoza, Administradora pública, profesional contrata GR 14 de la EUR como Encargada de la coordinación de Licitaciones de Obra D.S. 236, en atención a los proyectos que llegan al Área de Licitación y Contrato del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, quien será designada por orden de servicio. Esta necesidad responde a los diversos requerimientos del Servicio y/o Ministerio, siendo aquellos Planes Ministeriales y/o emergencias que se presentan día a día, cantidades que han crecido convirtiéndose en una complejidad al momento de armar o estructurar los procesos licitatorios, implicando tiempos adicionales en reuniones, análisis de la información, la detección de necesidades para un buen desarrollo de cada requerimiento, entre otros. Lo anterior, en base a la expertiz y manejo de cada uno de los protocolos de acción y podrá atender con mayor eficiencia las funciones propias de su área y por ende los lineamientos estratégicos del servicio.

11- En lo no modificado manténgase vigente la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos de la presente resolución.

EDUARDO ARRIAGADA VASQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

YBG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES